

ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN No. 271 - 2017, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES Y ROGER ANDRÉS ORTIZ TAMAYO



Entre los suscritos, **INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN-ICFES**, Empresa Estatal de carácter social del sector educación nacional, descentralizada del orden nacional, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, identificada con el N.I.T. 860.024.301-6, representada en el presente acto por **MARÍA SOFÍA ARANGO ARANGO** mayor de edad, domiciliada en Bogotá, D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.252.926, en su condición de Ordenadora del Gasto, nombrada mediante el Resolución No. 707 del 14 de octubre de 2014 y debidamente posesionada mediante Acta No. 83 del 21 de octubre de 2014, facultada para celebrar contratos de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Interna de delegación No. 578 del 25 de octubre de 2011, modificada por la Resolución No. 855 de 2014, quien para los efectos se denominará **EL ICFES** y, por otra parte, **ROGER ANDRÉS ORTIZ TAMAYO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80173771, quién en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente adición y prórroga al contrato No. 271 de 2017, suscrito entre las mismas partes, según las cláusulas adelante citadas, y previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el 6 de marzo de 2017, se suscribió el contrato No. 271 de 2017, cuyo objeto es "Prestar sus servicios profesionales para apoyar la definición del sistema de seguridad de la información en su segunda fase", con un plazo de ejecución hasta el 31 de julio de 2017. **2)** Que el valor del contrato No. 271 de 2017, es de CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$40.000.000), incluido el IVA. **3)** Que mediante solicitud del 18 de julio de 2017, la supervisión del contrato en mención, solicitó adicionar el mismo en la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$40.000.000), incluido IVA, y prorrogarlo hasta el día 31 de diciembre de 2017, argumentando lo siguiente: "...La Subdirección de Información tiene dentro de sus principales objetivos la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, definir, coordinar, monitorear y controlar las políticas, estrategias, procedimientos y actividades del SGSI que el instituto requiera, gestionar los incidentes de Seguridad, desarrollar campañas de concientización de Seguridad de la información, además configurar, afinar y monitorear el sistema de prevención de fuga de información, e identificar oportunidades de mejora concernientes a la seguridad con el objeto de proteger de manera adecuada los activos de la organización. Debido a la planeación del SGSI se ha venido cumpliendo con las actividades contractuales, sin embargo, se ha detectado la necesidad de la implementación de nuevos controles de seguridad de la información para llegar a lograr el cumplimiento del 80% solicitado por Gobierno en Línea (MinTic) para la implementación de la estragaría de seguridad del Gobierno Colombiano en todas las entidades del estado, proyectando el cumplimiento de la meta al 31 de diciembre de 2017. Así las cosas, se requiere realizar prórroga al Contrato No. 271 del Ingeniero ROGER ANDRÉS ORTIZ, hasta el día 31/12/2017, para garantizar estos servicios, así como apoyar la gestión del área en la medición del desempeño del SGSI, teniendo en cuenta la misión y metas organizacionales para alinearlas a la fase actual. Adicionalmente, teniendo en cuenta el tiempo de prórroga, se hace necesario adicionar el mismo en la suma de Cuarenta Millones de Pesos M/CTE (\$40.000.000) incluido IVA. Valor correspondiente a los servicios prestados en los meses de agosto a diciembre que se cancelaran en cinco (5) pagos de OCHO MILLONES DE PESOS \$8.000.000 M/CTE IVA incluido. Los anteriores valores serán pagados por la entidad previa entrega de los informes o entregables de acuerdo con las actuaciones realizadas por el contratista, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Para el mes de diciembre, además de los requisitos anteriores, se requerirá la presentación y aprobación del informe final de gestión y la entrega efectiva de los elementos físicos y documentos que se dispusieron por parte del ICFES para el desarrollo de las obligaciones contractuales. Las demoras en la presentación de los anteriores documentos, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna

Página 1 de 2

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES

www.icfes.gov.co @ICFEScol icfescol ICFES ICFEScol • Calle 26 No. 69 - 76, Torre 2, piso 15. Edificio Elemento, Bogotá - Colombia

Líneas de atención al usuario: Bogotá [+57 1] 4841460 - Gratuita Nacional: 01 8000 51 9535

ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN No. 271 - 2017, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES Y ROGER ANDRÉS ORTIZ TAMAYO



naturaleza. Los anteriores pagos, están sujetos a las fechas dispuestas en la circular 002 de 2017 de la Subdirección Financiera y Contable". 4) Que la celebración de la presente adición y prórroga está financieramente respaldada por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 1336 de 2017, expedido por la Subdirección Financiera y Contable del ICFES. 5) Que por lo antes expuesto y en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad, las partes convienen celebrar la presente adición y prórroga al contrato de prestación de servicios No. 271 de 2017, de conformidad con las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ADICIONAR al valor del contrato la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$40.000.000)**, incluido IVA, adición que se encuentra respaldada mediante certificado de disponibilidad presupuestal No. 1336 de 2017, expedido por la Subdirección Financiera y Contable del ICFES. El valor en mención será pagado en cinco (5) pagos vencidos por valor de **OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$8.000.000)**, incluido IVA.

CLÁUSULA SEGUNDA: PRORROGAR el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 271 de 2017, hasta el 31 de diciembre de 2017, contado a partir del vencimiento del plazo pactado en el contrato antes citado, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de la presente adición y prórroga.

CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente adición y prórroga queda perfeccionada con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere la modificación y aprobación de la garantía constituida y el registro presupuestal.

CLÁUSULA QUINTA: La presente adición y prórroga forma parte integral del Contrato de Prestación de Servicios No. 271 de 2017.

Las demás condiciones y obligaciones del contrato en mención se mantienen sin modificación alguna y vigentes.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C. **25 JUL. 2017**

MARÍA SOFÍA ARANGO ARANGO
ORDENADORA DEL GASTO
SECRETARIA GENERAL
ICFES

ROGER ANDRÉS ORTIZ TAMAYO
CONTRATISTA

Revisó: María José Dangond – Asesora Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales
Proyectó: Giovanni Mendieta Montealegre- Abogado